

RESOLUCIÓN N°: 964/09

ASUNTO: Dirigir dictamen favorable al Ministerio de Educación en relación con la solicitud de puesta en marcha de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 2009

VISTO el Expediente N° 13.121/08 del Ministerio de Educación, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 1.404/96 y N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y la Ordenanza N° 008-CONEAU-97, y

CONSIDERANDO:

Con fecha 4 de diciembre de 2007 es sancionada la Ley 26.335 de creación de la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus), la que es promulgada parcialmente el 26 de diciembre del mismo año. En esta misma fecha, el Decreto PEN N° 153/07 observa los artículos 4° a 6° de dicha ley por considerar que las condiciones establecidas en ellos para los docentes, alumnos y autoridades de la nueva universidad afectan la autonomía prevista en el artículo 75°, inciso 19, de la Constitución Nacional y los artículos 48° y 49° de la Ley N° 24.521 y, con esta salvedad, dispone su promulgación.

Dicha norma, tras crear la mencionada institución universitaria nacional en su primer artículo, establece en el artículo 2° que “La Universidad Nacional del Chaco Austral se constituirá sobre la base de la Facultad de Agroindustrias que en la actualidad forma parte de la Universidad Nacional del Nordeste. A esos fines se faculta al Poder Ejecutivo nacional por intermedio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a constituir entre la Universidad Nacional del Nordeste y la Universidad Nacional del Chaco Austral una comisión especial, que tendrá como misión concretar la transferencia a la nueva universidad de todos los servicios educativos de la facultad anteriormente citada, sus bienes muebles e inmuebles, su personal directivo, docente y no docente, y sus alumnos”.

El artículo 3° dispone que “Las nuevas autoridades deberán garantizar: a) que el personal transferido mantenga en todos los casos identidad o equivalencia en la jerarquía, funciones y situación de revista en que se encontrasen a la fecha de la transferencia, y b) que se reconozca su antigüedad en la carrera y en el cargo cualquiera sea el carácter del mismo”.

El artículo 4° señala que “Se deberá garantizar, asimismo, la incorporación a la nueva universidad de todos los alumnos pertenecientes a las facultades citadas en el artículo 1° (sic), reconociéndoles su situación académica, la que resultará acreditada con las constancias de los registros oficiales a la fecha de la efectiva transferencia”.

El artículo 5° establece que “Las autoridades actuales de la Facultad de Agroindustrias, que es la base de la creación de la nueva universidad, que hubieran sido elegidas por los claustros y los integrantes de sus cuerpos de gobierno, ejercerán idénticas funciones en la nueva universidad nacional hasta concluir sus respectivos mandatos”.

En el artículo 6° se lee que “La Universidad Nacional del Chaco Austral se regirá provisoriamente por los actuales estatutos de la Universidad Nacional del Nordeste. Dentro del plazo de su normalización se deberá convocar a la asamblea universitaria a los fines de dictar el estatuto definitivo”.

Los artículos 7° y 8° disponen, respectivamente, la designación por parte del Ministerio de Educación de un Rector organizador por el término de dos años, con las atribuciones conferidas en el artículo 49° de la Ley de Educación Superior, y que el presupuesto nacional asignará anualmente las partidas correspondientes para el funcionamiento de la nueva institución.

El día 4 de junio de 2008, por Decreto PEN N° 887, es designado Rector organizador de la Universidad el Ing. Walter Gustavo López.

El expediente conteniendo el Proyecto Institucional de la UNCAus ingresa a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) el día 22 de octubre de 2008, en 12 cuerpos con 2366 fojas.

La CONEAU, en su Sesión N° 284 del 9 de marzo de 2009, decide la contratación de dos expertos para que se expidan en relación con la consistencia y viabilidad del proyecto. Dichas evaluaciones suponen el análisis de la correspondencia entre las misiones, fines y resultados esperados, de los recursos disponibles para la puesta en marcha de las acciones proyectadas, del alcance de la propuesta financiera prevista, de sus posibilidades de

permanencia en el tiempo, así como también de las capacidades para el diseño y compromiso de elementos que aseguren dicha permanencia.

En su Sesión N° 293 del 10 y 11 de agosto del mismo año, la CONEAU aprueba los informes elaborados por los expertos, que son incorporados al expediente de referencia a fs. 2367-2382 y 2383-2413 y, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 9° de la Ordenanza N° 008-CONEAU-97, se dispone correr vista de estas actuaciones al Rector organizador de la Universidad Nacional del Chaco Austral. Con fecha 20 de agosto de 2009 la institución toma vista de dichos informes y el 18 de septiembre el Rector organizador de la UNCAus, Ing. Walter López, da respuesta a dichos informes (fs. 2318-2354).

Con fecha 4 de noviembre de 2009 la CONEAU, mediante Nota N° 01735/09 solicita al Rector organizador de la UNCAus algunas precisiones y previsiones no contenidas en la mencionada respuesta a la vista, y con fecha 8 de diciembre del mismo año ingresa la respuesta del Ing. Walter López (fs. 2356-2936).

En su Sesión N° 302 del 21 de diciembre de 2009, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria consideró que el Proyecto Institucional de la Universidad Nacional del Chaco Austral cumple con las finalidades, funciones y requisitos contemplados en la Ley de Educación Superior N° 24.521, y se ajusta a las previsiones de la Ordenanza N° 008-CONEAU-97, sobre la base de las siguientes consideraciones.

La Universidad Nacional del Chaco Austral ha sido creada sobre la base de la Facultad de Agroindustrias de la Universidad Nacional del Nordeste, con sede en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. Esta Facultad, creada en 1973, ha venido fortaleciendo sus recursos humanos en el área académica, de investigación, extensión y servicios, orientados a la generación y transferencia de conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos. A la fecha de la transferencia contaba con una matrícula aproximada de 3.000 alumnos y quince carreras en funcionamiento en los niveles de pre-grado, grado y posgrado, las que abarcan las áreas de Ciencias Económicas, Ciencias Exactas y Naturales, Humanidades, Ciencias de la Ingeniería y Ciencias de la Salud. La existencia y funcionamiento de la Facultad de Agroindustrias puede considerarse como una fortaleza diferencial del proyecto en el sentido de que la UNCAus podrá aprovechar las capacidades instaladas de docencia, investigación e infraestructura, para la implementación de otras áreas que proyecta desarrollar.

La UNCAus se propone como una institución con fuerte articulación con el medio local y como factor de desarrollo. La propuesta se asienta en la formación de técnicos y profesionales para el desarrollo sustentable de los recursos naturales, la educación ambiental y una formación capaz de dar soluciones a los problemas relacionados.

La actividad académica de la Universidad estará organizada en Departamentos Académicos, que inicialmente serán el de Ciencias Básicas y Aplicadas y el de Ciencias Sociales y Humanísticas.

El proyecto de Estatuto de la UNCAus, con una estructura similar al de las instituciones universitarias nacionales en general, presenta una clara descripción de la misión, principios y fines de la Universidad, de los que se desprende la característica regional de esta Universidad. Contiene todos los componentes esenciales para la existencia y funcionamiento de la Universidad, e incluye un capítulo dedicado al Consejo Social Comunitario y otro a la autoevaluación y evaluación externa de la Universidad. Contiene, asimismo, disposiciones transitorias para asegurar la puesta en marcha de la misma, aún cuando ciertos órganos de gobierno y estamentos estén en vías de formalización. Sería recomendable que se prevea la alternancia en la gestión de gobierno.

El órgano máximo de gobierno de la UNCAus es la Asamblea Universitaria que está presidida por el Rector. La Asamblea Universitaria está integrada por los miembros del Consejo Superior y los miembros de los Consejos Departamentales.

La Asamblea tiene por funciones dictar y modificar el Estatuto; designar al Rector y al Vicerrector; decidir sobre las renuncias o separación de sus cargos del Rector y Vicerrector, y establecer políticas generales en materia de docencia, investigación, extensión, administración y servicios de la Universidad.

El Consejo Superior es el órgano de gobierno superior de la Universidad. Está integrado por el Rector, el Vicerrector, los Directores de Departamentos, ocho consejeros docentes elegidos por el claustro, un representante estudiantil por cada Departamento Académico, un consejero elegido por los no docentes, un consejero en representación del Consejo Social Comunitario y un consejero graduado. El Rector convoca a las sesiones, preside las reuniones da cuenta de los asuntos establecidos en el orden del día, dirige los debates y emite las resoluciones adoptadas por el Consejo.

Para evitar que la eventual creación de nuevos departamentos cambie su representación en el Consejo Superior, sería conveniente establecer una proporcionalidad de la representación de los claustros a fin de que no se vulnere lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Educación Superior.

Los deberes y atribuciones del Rectorado se encuentran explicitados en el Estatuto, ellos son, entre otros, ejercer la representación, gestión administrativa y supervisión general de la Universidad; cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior; convocar y presidir las sesiones de ambos órganos de gobierno; ejercer el poder disciplinario en su jurisdicción; expedir diplomas y visar o refrendar certificados de promoción; supervisar la contabilidad e inventario patrimonial de la Universidad; tener a su orden el fondo universitario y los ingresos propios y presupuestarios y disponer para su aplicación; proponer el nombramiento de funcionarios al Consejo Superior; firmar contratos con terceros y profesores del país o extranjeros, a los fines de la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria.

El Consejo Social Comunitario, creado en consideración de la necesidad de acrecentar la relación de la Universidad con el medio social local y regional, tendrá la misión de entender en todo lo referente a las acciones de vinculación entre la Universidad y la comunidad local y regional. Son sus funciones, entre otras, las de establecer el nexo entre la Universidad y el medio socio-económico; entender en las acciones que se adopten para que Universidad y comunidad conozcan sus necesidades, problemas y soluciones propuestas; asesorar al gobierno de la Universidad sobre la creación de mecanismos destinados a atender los requerimientos de los aspirantes universitarios provenientes de hogares carecientes; procurar y ayudar a la consecución de recursos materiales y económicos destinados a elevar el nivel académico y de gestión de la Universidad; apoyar acciones que tiendan a la consolidación y conocimiento de la Universidad.

Según el Organigrama presentado, el Rector depende de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior y posee autoridad sobre todas las Secretarías. Los Departamentos Académicos, por su parte, se vinculan con el Consejo Superior y el Rectorado. Las Secretarías son la Académica, la Administrativa, la de Investigación, Ciencia y Técnica, la de Cooperación y Servicio Público y la de Bienestar Estudiantil.

La Secretaría Académica tiene por misión organizar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades académicas de docencia e investigación de la Universidad, en todos sus niveles y modalidades, así como los servicios de Biblioteca, documentación y publicaciones. Para ella se detallan algunas funciones que son específicas de investigación, lo que podría generar superposición con las de la Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica.

La Secretaría Administrativa tiene por misión asistir al Rector en la programación presupuestaria y administración de los recursos financieros y patrimoniales de la Universidad. Una de sus funciones es diseñar y operar planes de mantenimiento de la infraestructura, de donde podría inferirse que dicha función ha sido subdimensionada si se considera la magnitud de todo lo concerniente a la infraestructura física de una universidad, por lo que sería recomendable que le sea encomendada a otra área o secretaría no prevista en el Proyecto Institucional.

La misión de la Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica es la de planificar, promover y coordinar desarrollos estratégicos en ciencia y tecnología, previendo especialmente su vinculación con el sistema productivo.

La Secretaría de Cooperación y Servicios Públicos tiene por misión intervenir, formular, promover, coordinar y supervisar lo relativo a las actividades de extensión y cooperación, tanto interna como externa, nacional como internacional.

La Secretaría de Bienestar Estudiantil tiene como misión entender y atender la problemática social de los estudiantes y de la comunidad universitaria en general.

El organigrama de la Universidad contempla también la estructura académica que se asienta en Departamentos Académicos, que inicialmente son el de Ciencias Básicas y Aplicadas y el de Ciencias Sociales y Humanísticas. Dado que no se presenta un plan de desarrollo futuro en el que se considere la eventual creación de otros departamentos, ni está taxativamente señalado que la totalidad de la oferta futura haya de circunscribirse a ellos, no es posible pronunciarse sobre este particular.

El Departamento del cual depende cada carrera es definido de acuerdo a la cantidad de asignaturas de uno u otro que las conformen. Las carreras son consideradas unidades de gestión y de administración curricular, dependientes de los Departamentos, que a su vez dependen del Rectorado y del Consejo Superior de la Universidad.

La autoridad máxima de cada Departamento es el Consejo Departamental que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto, está integrado por el Director del Departamento (elegido por el Consejo Departamental), los Directores de carreras, tres representantes del claustro docente y un representante del claustro estudiantil. El artículo 47 del mismo Estatuto hace referencia a representantes no docentes que no son enunciados en el artículo anterior, por lo que deberá subsanarse esta inconsistencia; adicionalmente, deberá también especificarse la forma de elección del Director de Departamento, dado que la actual redacción del Estatuto presenta una circularidad del procedimiento.

Las autoridades propuestas para la conducción de la UNCAus son las que se detallan a continuación:

Rector: Ing. Walter Gustavo López. Profesor titular de la Facultad de Agroindustrias de la UNNE, ha sido Secretario Académico y Decano de la misma Facultad.

Vicerrector: Ing. José Sergio Fernández. Profesor titular de la Facultad de Agroindustrial de la UNNE.

Secretario Académico: Mg. Pedro Daniel Leguiza. Profesor titular de la Facultad de Agroindustrias de la UNNE, ha sido Secretario Académico de la misma Facultad.

Secretario Administrativo: Ing. Luis Sebastián Pugacz. Profesor titular de la Facultad de Agroindustrias de la UNNE, ha sido Secretario Administrativo y Vicedecano de la misma Facultad.

Secretaria de Cooperación y Servicios Públicos: Prof. Mabel Rosalía Gruszycki. Profesora titular de la Facultad de Agroindustrias de la UNNE, ha sido Secretaria de Extensión Universitaria y Directora de la carrera de Farmacia en la misma Facultad.

Secretario de Bienestar Estudiantil: Lic. Andrés Daniel Alba. Profesor titular de la Facultad de Agroindustrias de la UNNE, ha sido Secretario de Asuntos Estudiantiles y Vicedecano de la misma Facultad.

Secretaria de Investigación, Ciencia y Técnica: Ing. María Alicia Judis. Profesora titular de la Facultad de Agroindustrias de la UNNE, ha dirigido varios proyectos de investigación.

La oferta académica proyectada corresponde a la que se detalla a continuación:

Para el Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas se prevé la continuidad del dictado de las siguientes carreras, preexistentes en la Facultad de Agroindustrias de la UNNE:

1. Técnico en Análisis y Control de Calidad de Productos Apícolas

2. Técnico en Agroindustrias
3. Óptico Técnico
4. Ingeniería en Alimentos
5. Ingeniería Química
6. Ingeniería Industrial
7. Farmacia
8. Profesorado en Matemática
9. Profesorado en Física
10. Especialización en Investigación Educativa
11. Maestría en Enseñanza de la Matemática
12. Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
13. Profesorado en Ciencias Químicas y del Ambiente

Asimismo, se prevé la implementación de trece nuevas carreras, cuya apertura ha sido proyectada entre los años 2009 y 2012:

14. Ingeniería Zootecnista
15. Ingeniería en Sistemas
16. Licenciatura en Biotecnología
17. Licenciatura en Nutrición
18. Licenciatura en Óptica Oftálmica (ciclo de complementación)
19. Licenciatura en Matemática (ciclo de complementación)
20. Licenciatura en Química (ciclo de complementación)
21. Especialización en Gestión Ambiental
22. Doctorado en Farmacia
23. Ingeniería Forestal
24. Maestría en Enseñanza de la Química
25. Licenciatura en Enfermería (ciclo de complementación)
26. Especialización en Esterilización

Por su parte, en el Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas, las proyecciones corresponden a dos carreras preexistentes más otras diez que constituirían la nueva oferta de

la UNCAus en el área, cuya apertura se prevé concretar entre los años 2009 y 2013, las que se detallan a continuación:

1. Técnico en Gestión y Administración de PyMEs
2. Maestría en Administración de Negocios
3. Licenciatura en Administración
4. Contador Público
5. Licenciatura en Ciencias de la Educación (ciclo de complementación)
6. Licenciatura en Gestión Educativa (ciclo de complementación)
7. Licenciatura en Letras (ciclo de complementación)
8. Licenciatura en Economía
9. Licenciatura en Ciencias Políticas
10. Licenciatura en Sociología
11. Licenciatura en Trabajo Social
12. Licenciatura en Desarrollo Local

Como puede observarse, el Proyecto presenta casi 40 carreras dependientes de ambos Departamentos, las cuales resultan adecuadas a la misión y finalidades de la UNCAus y son consecuentes con el perfil de los egresados que se desea obtener. Dada la historia institucional de la nueva Universidad, la mayor experiencia así como la disponibilidad de recursos humanos y materiales está relacionada con las carreras pertenecientes al Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, en tanto en el de Ciencias Sociales y Humanísticas casi la totalidad de las carreras proyectadas son ofertas nuevas, con excepción de una Tecnicatura y una Maestría en Administración de Negocios, para las cuales la institución no cuenta a priori con una masa crítica de docentes ni recursos bibliográficos y otros preexistentes.

Todos los planes de estudio están correctamente estructurados de acuerdo a las normativas vigentes, incluyendo denominación de la carrera, título que otorga, duración estimada en años, carga horaria total, identificación del nivel de la carrera, fundamentación, objetivos, requisitos de ingreso, requisitos para la obtención del título, perfil de los graduados, alcances de los títulos, estructura curricular, plan analítico de la carrera, contenidos mínimos de las asignaturas, sistema de correlatividades, seguimiento y evaluación del plan de estudios.

El Acuerdo de Transferencia previsto en el artículo segundo de la ley de creación de la UNCAus, firmado el día 24 de noviembre de 2009 por el Rector de la UNNE, el Rector

organizador de la UNCAus y un representante del Ministerio de Educación establece, entre otros compromisos, que cuando sean aprobados por el Ministerio de Educación los planes de estudio de las carreras equivalentes a las que se venían dictando en FAI-UNNE, la UNCAus deberá convenir con la UNNE y aprobar también un plan de transición y equivalencias entre ambos planes de estudio.

En otro orden, la UNCAus presenta previsiones de desarrollar esta oferta de carreras en su sede central de Presidencia Roque Sáenz Peña, y en futuras sedes que se instalarían en las localidades de Resistencia, Villa Ángela, General José de San Martín, Juan José Castelli y Charata, e inicialmente se contemplaba el dictado de clases por los propios profesores de la Universidad que se trasladarían a los respectivos lugares a cumplir con ese cometido. Con posterioridad la UNCAus ha revisado estas previsiones y se ha comprometido a considerar la apertura de subsedes solo en la medida en que se detecte efectiva demanda de estudios superiores, se realicen adecuados estudios de factibilidad y se cuente con recursos humanos locales de calidad, previa consulta a la Secretaría de Políticas Universitarias.

En virtud del ya mencionado Acuerdo de Transferencia previsto en la Ley de creación de la Universidad Nacional del Chaco Austral, a ésta se le transfiere el personal docente y no docente de la ex Facultad de Agroindustrias de la UNNE, lo que garantiza la disponibilidad de recursos humanos para el dictado de las carreras preexistentes, por lo que ha sido necesario convocar nuevos docentes con el fin de cubrir los requerimientos de las nuevas carreras.

El plantel docente transferido está integrado por un total de 165 docentes, de los cuales 24 han concluido especializaciones, 16 tienen maestrías y 12 se han doctorado, de donde surge que un 32% poseen título de posgrado. Muchos de ellos desempeñan más de un cargo, por lo que el total de cargos es de 216 de acuerdo con las últimas cifras proporcionadas por la Universidad. Pese a algunas inconsistencias deslizadas en el cómputo de los cargos y dedicaciones de estos docentes, es dable inferir que la mayoría de ellos se desempeña con dedicaciones simples, lo que se espera comenzar a revertir mediante un programa específico destinado a incrementar las dedicaciones, con una dotación de \$1.334.445. Por otra parte, debe señalarse que solo el 3,5% de los profesores titulares y el 10,8% de los adjuntos han concursado sus cargos, lo que debería comenzar a ser revertido mediante la implementación de dicho programa.

Los docentes convocados para el dictado de las nuevas carreras proyectadas suman un total de 110. De ellos, solo un 10% posee título de posgrado y el 35% carece de antecedentes en docencia universitaria, por lo que deberán diseñarse prioritariamente los proyectados programas de formación de recursos humanos a fin de contar en un plazo razonable con una masa crítica de docentes con adecuada formación para el desempeño de sus cargos en las nuevas carreras.

El proyecto de Estatuto prevé que sea el concurso público el mecanismo de ingreso a la docencia, pero no se desarrollan en el Proyecto Institucional provisiones relativas a la promoción y permanencia del plantel docente, debido a que la Universidad considera que será función del futuro Consejo Superior reglamentar el Estatuto y fijar las condiciones específicas de la carrera académica.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 26.335, el personal no-docente de la FAI-UNNE será transferido a la UNCAus, conservando su situación de revista. La transferencia supone la conservación de todos los derechos correspondientes a su condición laboral actual, en el marco del Estatuto de la UNCAus y la desvinculación automática de la UNNE. Se prevé la transferencia de 35 no docentes y el incremento del plantel mediante la incorporación de otros 38 no docentes.

El régimen de alumnos, que incluye los requisitos de admisión, las condiciones de permanencia y promoción de los alumnos, así como el régimen de equivalencias, está previsto dentro de las atribuciones del Consejo Superior.

Con el fin de asegurar la permanencia activa en el sistema y disminuir la deserción, se prevé mantener vigente un Programa de Tutorías implementado en la Facultad de Agroindustrias de la UNNE, así como un programa de becas para alumnos económicamente desfavorecidos, previendo incluir en dicho programa también becas de investigación y de prestación de servicios para alumnos, docentes y egresados de la Universidad por cierto tiempo luego de recibidos. Entre estas últimas están contempladas becas de transporte, de comedor y de finalización de estudios.

Se proponen también pasantías en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados, en los cuales los alumnos realicen residencias programadas o prácticas supervisadas relacionadas con su formación y especialización.

Como se señaló con anterioridad, la Facultad de Agroindustrias de la UNNE cuenta con una matrícula cercana a los tres mil alumnos, los que, de acuerdo con las previsiones de crecimiento presentadas en el plan de desarrollo de la UNCAus, ascenderían a 7.000 en su primer año de funcionamiento, sin que se presente justificación de dicho incremento pues éste no solo obedecería a la incorporación de nuevas carreras sino también a una estimación de aumento en el número de alumnos en las preexistentes, lo que no se correlaciona con la demanda histórica de educación superior en la provincia y podría, en otro orden, exceder las capacidades edilicias disponibles hasta tanto se dé inicio a las obras de ampliación proyectadas. No obstante esto, es esperable una mayor cobertura a partir del funcionamiento efectivo de la Universidad y la implementación de la nueva oferta académica.

En investigación se han definido cinco áreas que vienen desarrollándose con anterioridad a la creación de la UNCAus, ellas son las de Alimentos, Química, Farmacéutica, Enseñanza y Administración de negocios. El área Enseñanza es específica de la enseñanza universitaria en las disciplinas que se desarrollan, y abarca temas vinculados con sistemas de autocontrol con soporte informático para estimular el trabajo independiente de los alumnos; planificación heurística de Matemática de las carreras de Ingeniería Química e Ingeniería Industrial, y modelos continuos en el marco de la teoría hiperbólica del calor.

En total se listan 47 proyectos de investigación en curso en la Facultad de Agroindustrias de la UNNE y que continuarán desarrollándose en la UNCAus. De ellos, veinte se realizan en el marco de los mecanismos de evaluación y financiación de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNNE, y uno de ellos constituye un PICTO (en acuerdo con la ANPCYT); dos son financiados por la ANPCYT (un PID y un PICT); otros dos se realizan en marcos de cooperación internacional y uno con cooperación nacional de diversas universidades nacionales. El resto (22 proyectos) no dan cuenta de los organismos de evaluación y financiación.

La gran mayoría de los proyectos desarrollan estudios en las áreas científico-tecnológicas correspondientes a las carreras preexistentes, tales como Farmacología, Epidemiología, Química, Alimentos, Agroindustrias, etcétera, en tanto son solo ocho los que abordan temáticas vinculadas al campo de las Ciencias Sociales, sea en relación con los problemas de la Enseñanza de las Ciencias, sea en el campo de la Economía y el Desarrollo Local. Esta baja proporción es razonable debido a los antecedentes institucionales de la

UNCAus, aunque se deberán realizar esfuerzos tendientes a equilibrar el desarrollo de la función investigación en ambos Departamentos académicos, así como para diseñar un plan de desarrollo a mediano plazo cuya ausencia se advierte en el Proyecto Institucional presentado.

Se informa sobre un total de 12 docentes-investigadores que ejercen dirección de proyectos, 26 que lo hacen como integrantes y 4 como becarios. A su vez se informa que no hay investigadores categoría I, sólo 5 tienen categoría II, 10 tienen categoría III, 7 categoría IV y 15 categoría V, sumando 37 el total de los docentes categorizados. Debe señalarse, al respecto, que resulta llamativo que solo 12 docentes ejerzan la dirección de los 47 proyectos informados, por lo que la UNCAus deberá aplicar esfuerzos al desarrollo y consolidación de un cuerpo de docentes investigadores que permitan asegurar la diversidad y calidad de los resultados de la investigación científica, y en particular procurar la conformación de una masa crítica de investigadores en el área de las Ciencias Sociales y las Humanidades, para lo que deberá elaborar un adecuado plan de desarrollo del área.

En relación con Extensión y Transferencia también se presentan los proyectos que vienen ligados al accionar de la Facultad de Agroindustrias de la UNNE y para los que se detallan objetivos generales y específicos y en algunos casos metas que, sin embargo, tampoco llegan a conformar un plan de desarrollo de estas actividades en un período de cuatro o seis años, pese a lo cual puede señalarse que, en general, las propuestas de servicios a la comunidad, extensión y transferencia que se mencionan son adecuadas a los fines de la institución.

La infraestructura edilicia de la UNCAus se encuentra en la ciudad de Roque Sáenz Peña, Chaco, en un predio de aproximadamente una manzana urbana, donde fue construido el edificio destinado a la Facultad de Agroindustrias de la UNNE, y en el que desde 1987 se han concretado mejoras y ampliaciones. Se trata de una construcción planificada y ejecutada con las especificidades y seguridades que requieren las actividades universitarias.

Las distintas dependencias se hallan distribuidas en dos plantas y comprenden tanto las áreas administrativas y de gestión como académicas (aulas, oficinas docentes, biblioteca) y de investigación y experimentación (laboratorios, planta piloto, etc.), además de las zonas comunes y de servicios.

En el Proyecto Institucional se señala que la infraestructura y el equipamiento disponibles permiten el correcto desenvolvimiento de la misión institucional en lo

concerniente a educación, investigación, extensión y difusión del conocimiento. Pero, aun cuando en dicho Proyecto se mencionan las previsiones de una mayor cantidad de alumnos e incremento en el número de carreras, no se incluyó un plan de desarrollo de la infraestructura acorde con el crecimiento institucional previsto. Con posterioridad la Universidad informa que han sido previstas partidas presupuestarias específicas para el mantenimiento, refacción y ampliación de la infraestructura disponible así como para el equipamiento de laboratorios, equivalentes a casi un 9% del presupuesto de 2010.

Con respecto a las previsiones presupuestarias, de acuerdo con información proporcionada con posterioridad al ingreso del Proyecto Institucional de la UNCAus a la CONEAU, la institución da cuenta de la asignación de \$31.000.000 en la Ley N° 26.546 de Presupuesto 2010. De este monto se destinará un 29% al sostenimiento de los 261 cargos docentes transferidos de la UNNE y un 15% a ampliar dicho plantel docente con el objeto de disminuir la carga por afectación de los docentes de las carreras preexistentes. Asimismo, se ha previsto casi un 8% para los docentes incorporados para el dictado de los dos primeros años de las nuevas ofertas académicas y otro tanto para formación de recursos humanos e incremento de las dedicaciones docentes. Adicionalmente, se proyecta destinar un 13% para cubrir los 35 cargos no docentes transferidos más 38 nuevos cargos no docentes. También se prevé un 3% del presupuesto para el mejoramiento de las carreras acreditadas, en calidad de contrapartida de los programas de financiamiento nacional, así como un 1% a programas de becas de ayuda económica, transporte y comedor para los estudiantes. Los restantes rubros de gastos proyectados corresponden a honorarios de autoridades superiores (3.5%), Ciencia y Técnica (4.8%) y funcionamiento (6%).

Debe señalarse que, junto con estas previsiones presupuestarias, la Universidad informa que en el marco del "Programa de Apoyo al Desarrollo de la Infraestructura Universitaria" entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Ministerio de Educación y las Universidades Nacionales para realizar obras de infraestructura edilicia, se prevé gestionar, a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, un Pan de Obras Públicas a corto plazo para la finalización del edificio sede de la UNCAus por un monto de \$9.348.544, y otro, a largo plazo, destinado a la edificación del Nuevo Campus UNCAus, donde se prevé una superficie cubierta total de 10.731 m² con un costo de \$31.374.527.

Adicionalmente también se informa sobre la continuidad de los programas de financiamiento de la SPU asignados a la Facultad de Agroindustrias de la UNNE, que comprometen montos de \$2.202.785 para equipamiento, \$85.000 para infraestructura y \$125.997 para biblioteca durante los tres primeros años de funcionamiento de la Universidad.

En relación con la Biblioteca, ésta posee una superficie de 158 m², de los cuales 110 se destinan a sala de lectura, y posee un fondo bibliográfico de 4.000 libros pertenecientes a las áreas de las ingenierías Química, en Alimentos e Industrial, así como de Farmacia, Óptica, Matemática, Física y Química. No se incluye mayor detalle sobre el funcionamiento de la Biblioteca y los servicios que presta, como tampoco un plan detallado de desarrollo tendiente a cubrir, en especial, las nuevas ofertas académicas y la investigación en Ciencias Sociales y Humanísticas, lo que debería subsanarse a la brevedad.

Se incluye una amplia lista de acuerdos y convenios interinstitucionales de colaboración vigentes para la realización de actividades de extensión, transferencia, investigación y pasantías de alumnos, y para cada uno de ellos se detallan los períodos de vigencia, el objeto, los beneficiarios o participantes y el estado actual. Estos acuerdos han sido suscriptos por la UNNE y no están alcanzados por lo dispuesto en el Acuerdo de Transferencia, pero la UNCAus señala que se procurará cubrir los requerimientos formales necesarios para extender su alcance a la nueva Universidad, lo que resultaría de gran relevancia para el fortalecimiento institucional dada su adecuación y pertinencia.

La UNCAus, por su parte, ha suscripto un convenio marco de colaboración recíproca entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia del Chaco y la Universidad, que dio lugar a un protocolo específico para la implementación de los ciclos de licenciatura en Matemática, en Química, en Ciencias de la Educación, en Letras y en Gestión Educativa, con el objetivo principal de promover la formación y actualización permanente de los docentes y la realización de proyectos de investigación.

En el Proyecto Institucional de la UNCAus se destaca la relevancia que la nueva Universidad asigna a los procesos de evaluación institucional, aunque no se realizan precisiones al respecto por considerar que el diseño específico del proceso requerirá un debate abierto a la comunidad universitaria, por lo que deberá procurarse dar inicio a dicho debate en el menor plazo posible.

EN SÍNTESIS, la Universidad Nacional del Chaco Austral fundamenta su propuesta en la formación de técnicos y profesionales con una formación capaz de dar soluciones a los problemas relacionados con el desarrollo sustentable de los recursos naturales y la educación ambiental.

El Estatuto contiene, en general, los componentes esenciales para la existencia y funcionamiento de la Universidad y presenta una clara descripción de sus principios y fines así como de su misión, de la que se desprende la característica regional de esta Universidad.

La oferta educativa propuesta da cobertura a un amplio espectro de necesidades y demandas.

La Universidad cuenta con una cantidad de proyectos de investigación en funcionamiento y también una amplia lista de acuerdos y convenios vigentes de colaboración interinstitucional para la realización de actividades de extensión, transferencia, investigación y pasantías de alumnos.

Cuenta también con un plantel docente suficiente en número y adecuado en formación, en particular para el dictado de las carreras preexistentes, lo que le permitirá continuar con el desarrollo de las actividades de investigación y de extensión en marcha.

La infraestructura de que dispone es adecuada para el desarrollo de las funciones universitarias fundamentales, y suficiente para dar inicio a sus actividades, al igual que el presupuesto asignado para su puesta en marcha.

Por lo anterior, y en uso de las facultades emergentes del artículo 46 inciso c) de la Ley N° 24.521, el Decreto N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), y el Reglamento Orgánico (Ordenanza 001-CONEAU-96),

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dirigir dictamen favorable al Ministerio de Educación en relación con la solicitud de puesta en marcha de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar al Ministerio de Educación que instruya al Rector Organizador en orden a implementar las siguientes recomendaciones:

- a) Que se considere la posibilidad de alternancia en la gestión de gobierno.
- b) Que se establezca una proporcionalidad en la representación de los claustros en el Consejo Superior, a fin de evitar que la eventual creación de nuevos departamentos cambie su representación en el Cuerpo y pueda vulnerar lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Educación Superior.
- c) Que se definan y asignen con mayor precisión las funciones y responsabilidades de la Secretaría Académica y la de Investigación, Ciencia y Técnica, a fin de evitar eventuales superposiciones en sus tareas. Asimismo, que se revisen las funciones de la Secretaría Administrativa en lo relativo al diseño y operación de planes de mantenimiento de la infraestructura de la Universidad.
- d) Que se revisen las disposiciones estatutarias referidas a los Consejos Departamentales en relación con la representación de los no docentes. Asimismo, que se especifique con mayor precisión la forma de elección del Director de Departamento.
- e) Que se concrete el plan de transición y equivalencias correspondientes a las carreras preexistentes, en acuerdo con la UNNE.
- f) Que la eventual futura apertura de subsedes sea efectivamente precedida por estudios de demanda y factibilidad que contemplen la existencia y posibilidad de captación de recursos humanos locales con adecuado desarrollo académico, tal como ha sido comprometido.
- g) Que se diseñen e implementen a la brevedad los proyectados programas de formación de recursos humanos, especialmente orientados a la capacitación en docencia universitaria de los docentes recientemente incorporados para el dictado de las nuevas carreras previstas en el Proyecto Institucional de la UNCAus.
- h) Que se elabore un adecuado plan de desarrollo para las áreas de investigación y extensión, en el que se identifiquen objetivos, actividades, plazos de ejecución y recursos disponibles y necesarios, así como mecanismos de evaluación específicos que permitan realizar ajustes durante el proceso a fin de propender a un desarrollo armónico y sostenido de ambas áreas y la disponibilidad de los recursos humanos y materiales necesarios para ello.

- i) Que se diseñe y ejecute un adecuado plan de inversión en bibliotecas que contemple, en especial, los requerimientos surgidos de la implementación de las nuevas carreras del Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas así como del necesario desarrollo de la investigación en estas áreas.
- j) Que el programa destinado al incremento de las dedicaciones docentes priorice los cargos que se asignen por concurso público de oposición y antecedentes.
- k) Que el Consejo Superior de la UNCAus se aboque a la brevedad a la reglamentación del Estatuto Académico en lo concerniente al diseño y reglamentación de la carrera docente, a fin de que sean fijados los criterios, requisitos y procedimientos relativos a la permanencia y promoción del plantel docente de la Universidad.
- l) Que la UNCAus gestione la renovación de los acuerdos y convenios de cooperación vigentes y procure el desarrollo de una política propia de vinculación interinstitucional destinada al desarrollo y fortalecimiento de la gestión, la docencia, la investigación y la transferencia de la nueva Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 964 – CONEAU - 09